RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0253-2023/SENAMHI-OA

Lima, 30 de octubre de 2023

VISTOS: El Memorando Nº D000805-2023-SENAMHI-DZ13 de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Director Zonal 13; y, el Memorando Nº D000332-2023-SENAMHI-UA de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Firma Digital Senamhi

Firmado digitalmente por MATALLANA MORENO Lissbet Bertha Jesus FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2023 15:20:21 -05:00

Que, de igual manera, los numerales 40.2 y 40.3 de la citada Directiva establecen que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, establece que dicha rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Firma Digital Senamhi

Firmado digitalmente por PACHECO NAVARRO Juan Dagoberto FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2023 11:34:06 -05:00

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva Nº 005-2018-SENAMHI/GG "*Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI*";

Firma Digital Senamhi

Firmado digitalmente por RUIZ MELGAREJO Felipe Benito FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2023 11:48:07 -05:00

Que, mediante el documento del visto, el Director Zonal 13, Ingeniero Sixto Flores Sancho, solicita se autorice la ejecución del gasto, por la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 567.00 (Quinientos sesenta y siete con 00/100 soles), a nombre de la comisionada Cinthia Marleni Anccori Quispe, para llevar a cabo la adquisición de gigantografía de lona, con el objetivo de realizar la coordinación técnica para la implementación de plataformas de gestión agroclimática en Acora Puno DZ13, en el

distrito de Acora, en el marco de la visita a los productores del C.P. Ccopamaya, la zona más alta del distrito, donde se recolectará las necesidades junto a la problemática en referencia a los pronósticos climáticos, que servirá para la elaboración del boletín agroclimático de la PGA – Ácora, a efectuarse el día 09 de noviembre de 2023. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva Nº 005-2018-SENAMHI/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N.º D000332-2023-SENAMHI-UA de fecha 27 de octubre de 2023, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la adquisición de gigantografía de lona, requerido por la Dirección zonal 13, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden correspondiente;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: • Anexo Nº 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, • Anexo Nº 2 “Términos de referencia”, • Anexo N° 7 “Acta de Compromiso” y • Anexo N° 8, mediante el cual, se indica que en la zona no existen postores debidamente acreditados, en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 de la Directiva *“Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local…”,* siendo conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de “Encargo”; y, teniendo en cuenta que la actividad está programada con fecha 09 de noviembre de 2023;

Firma Digital

Firmado digitalmente por MATALLANA MORENO Lissbet Bertha Jesus FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2023 15:20:27 -05:00

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N.º 30225, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1444, previsto en el Literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 *“Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción”*, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00002394-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Firma Digital

Firmado digitalmente por PACHECO NAVARRO Juan Dagoberto FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2023 11:34:33 -05:00

Que, existiendo disponibilidad de recursos en las fuentes de financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral Nº 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución;

Firma Digital

Firmado digitalmente por RUIZ MELGAREJO Felipe Benito FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2023 11:48:26 -05:00

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Directiva Nº 005-2018-SENAMHI/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el "Encargo Interno" por el importe de S/ 567.00 (Quinientos sesenta y siete con 00/100 Soles), a nombre de la comisionada **CINTHIA MARLENI ANCCORI QUISPE**, con DNI N.º 48275203, designado como responsable de administrar el encargo interno, para llevar a cabo la adquisición de gigantografía de lona, con el objetivo de realizar la coordinación técnica para la implementación de plataformas de gestión agroclimática en Acora Puno DZ13, en el distrito de Acora, en el marco de la visita a los productores del C.P. Ccopamaya, la zona más alta del distrito, donde se recolectará las necesidades junto a la problemática en referencia a los pronósticos climáticos, que servirá para la elaboración del boletín agroclimático de la PGA – Ácora, a efectuarse el día 09 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a las Fuentes de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 42 "Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la Producción Agropecuaria"; y, Partidas Presupuestal 2.3.1.99.1.3 "Libros, Diarios, Revistas y otros Bienes Impresos no Vinculados a Enseñanza".

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por PACHECO NAVARRO Juan Dagoberto FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2023 11:35:01 -05:00

ARTICULO 3.- Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por RUIZ MELGAREJO Felipe Benito FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2023 11:48:40 -05:00

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por MATALLANA MORENO Lissbet Bertha Jesus FAU 20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2023 15:20:35 -05:00

Abg. LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú